



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-12529-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2018-MPSM

Tarapoto, 10 de octubre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de octubre de 2018, trató la celebración de adenda al Convenio para la formalización de proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Gobierno Regional San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 022-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Dictamen N° 022-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, se recomienda aprobar la celebración de la adenda.

Que, en la presente sesión ordinaria se advierte que el Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Gobierno Regional de San Martín, celebrado con fecha 06 de septiembre de 2016, expiró el 06 de septiembre de 2018.

POR LO TANTO APROBÓ, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- DESESTIMAR el Dictamen N° 022-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales.

Artículo 2°.- ENCARGAR el presente asunto a la **Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales**, a fin que se evalúe la celebración de un nuevo convenio con el Gobierno Regional San Martín, y presente nueva propuesta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GAF, OAJ, OSG,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

Página 1 de 1